

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Magallanes
Servicio Educativo Magallanes (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.387.478
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		81.672.615
		Del Gobierno Central		81.672.615
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		64.881.936
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		2.244.265
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		14.546.364
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		714.843
	02	Del Gobierno Central		714.843
	002	Dirección de Educación Pública		714.813
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		82.387.478
21		GASTOS EN PERSONAL	02	73.692.406
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.479.114
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		501.095
	04	Mobiliario y Otros		81.031
	05	Máquinas y Equipos		81.527
	06	Equipos Informáticos		240.381
	07	Programas Informáticos		98.156
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	714.813
	02	Proyectos		714.813
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Magallanes
Servicio Educativo Magallanes (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	02

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales	63.492
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
-	Educadoras de Párvulos	35
-	Técnicos en Educación Parvularia	83
-	Otros Asistentes de la Educación	23
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	1.247
c)	Horas extraordinarias año	
-	Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	140
-	Miles de \$	65.798
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
i.	Subvención Escolar Preferencial	
ii.	Programas de Integración Educacional	
iii.	Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

El Plan Anual, aprobado por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, deberá adecuarse a lo establecido en la Glosa N° 02 de este programa, en lo relativo a dotaciones y horas máximas, según corresponda. Esta adecuación deberá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Magallanes
Servicio Educativo Magallanes (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	02

realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Ley de Presupuestos y el inicio del año escolar 2026.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 272.231
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Magallanes y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.